

de piezas anatómicas; 1.98, 722.70. Dos dibujantes y escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un jefe de la sección de Bacteriología; 13.16, 4,803.40. Un primer ayudante de Bacteriología; 4.94, 1,803.10. Un segundo ayudante de Bacteriología; 4.11, 1,500.15. Un tercer ayudante de Bacteriología; 0.66, 240. Un cuarto ayudante de Bacteriología; 0.66, 240.90. Un escribiente; 0.99, 361.35. Dos médicos encargados de recoger datos clínicos, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos ayudantes de la sección de Clínica, á 240.90; 0.66, 481.80. Un jefe de la sección de Química; 6.58, 2,401.70. Dos ayudantes de la sección anterior, á . . . 963.60; 2.64, 1,927.20. Un jefe de la sección de Patología experimental; 6.58, . . . 2,401.70. Un ayudante de la sección anterior; 3.29, 1,200.85.—Suma 32,057.95

#### *Servidumbre.*

Un mozo de Anatomía Patológica; . . . \$0.83, 302.95. Un mozo de Bacteriología; 0.83, 302.95. Un mozo de Química; 0.66, 240.90. Un mozo de Patología experimental; 0.66, 240.90.—Suma 1,087.70.

#### *Gastos.*

Para publicaciones, materiales, útiles, muebles, instrumentos, gastos de escritorio, compra y manutención de animales destinados á la experimentación, é imprevistos; \$9,000.—Suma, 42,145.65.

### SECCIÓN LXXIV.

#### Academia de Medicina.

Un escribiente, estudiante de Medicina; \$0.83, 302.95. Un mozo; 0.66, 240.90. Gastos, cada mes 371, 4,452.—Suma, . . . 4,995.85.

### SECCIÓN LXXV.

#### Escuela Nacional de Ingenieros.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario, segundo jefe; 3.29, 1,200.85. Un

profesor de Matemáticas superiores; 3.95, 1,441.75. Un profesor de Mecánica analítica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Topografía é Hidrografía; 3.95, 1,441.75. Un profesor de Meteorología y Física del Globo; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Geometría descriptiva; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Mecánica aplicada; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Física Matemática; 3.29, 1,200.85. Un profesor de aplicaciones de la Electricidad; 3.29, 1,200.85. Un profesor de estructuras de hierro, Estereotomía y Carpintería; 3.29, 1,200.85. Un profesor de procedimientos de construcción práctica y conocimiento y resistencia de materiales; 3.95, 1,441.75. Un profesor de Hidráulica y sus aplicaciones; 3.95, 1,441.75. Un profesor de estabilidad de las construcciones (métodos analíticos y gráficos); 3.95, 1,441.75. Un profesor de Química analítica y Docimasia; 4.94, 1,803.10. Un profesor de Mineralogía, Geología y Paleontología; 4.11, 1,500.15. Un profesor de Mecánica industrial y establecimiento de máquinas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química industrial; 3.29, . . . . . 1,200.85. Dos profesores de Ingeniería civil, á 1,441.75; 3.95, 1,200.85. Un profesor de Geodesia y Astronomía práctica, cálculo de las probabilidades y teoría de los errores; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Astronomía general y Física y Mecánica celeste; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía política y elementos de Derecho en lo que se refiere á la práctica de la ingeniería; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo topográfico y geográfico; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Dibujo arquitectónico y de máquinas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo de composición; 3.29, 1,200.85. Un profesor de práctica general de Ingeniería civil; 8.22, 3,000.30. Un profesor de práctica general de ingenieros industriales y electricistas; 8.22, . . . . . 3,000.30. Un preparador de las clases de Química analítica é industrial; 2.74, . . . . . 1,000.10. Un ayudante de práctica escolar de Topografía, encargado de los gabi-

netes de Topografía, Geodesia, Astronomía y Meteorología; 2.74, 1,000.10. Un preparador, encargado de los gabinetes de Mecánica y Electricidad, ayudante en los trabajos prácticos escolares; 1.98, 722.70. Un ayudante de experimentación de materiales, encargado de los gabinetes de procedimientos de construcción y de los de vías de comunicación; 2.74, 1,000.10. Un encargado del gabinete de Mineralogía, Geología y Paleontología; 1.98, 722.70. Un bibliotecario, alumno; 1.98, 722.70. Un tesorero; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de la dirección; 1.65, 602.25.—Suma, 47,581.40.

#### *Servidumbre.*

Un conserje \$ 1.35, 492.75. Un portero; 0.83, 302.95. Dos mozos prácticos para las clases de Química analítica é industrial, á 302.95; 0.83, 605.90. Un mozo práctico para las clases de experimentación de materiales; 0.83, 302.95. Un mozo práctico para las clases de Topografía, Astronomía y Meteorología; 0.83, 302.95. Tres mozos para el servicio de las clases y aseo de la escuela, á 240.90; 0.66, 722.70.—Suma 2,730.20.

#### *Gastos.*

Para prácticas parciales y profesionales; \$7,000. Reparación y construcción del edificio; 6,000. Adquisición de libros para la biblioteca y suscripciones á periódicos científicos; 800. Para los gastos de las clases y oficinas de la escuela; . . . 1,500. Para compra y reparación de aparatos, instrumentos, modelos, máquinas, colecciones y muebles de las clases y oficinas de la escuela; 2,500. Gastos de alumbrado del edificio, menores é imprevistos; 500.—Suma 18,300.

#### *Escuela práctica de laboreo de minas y Metalurgia en Pachuca.*

Un profesor de Metalurgia; \$ 6.58, . . . . . 2,401.70. Un profesor de laboreo y ex-

plotación de minas y de administración minera y Topografía subterránea, con la obligación de dirigir á los alumnos en las visitas que hagan á diversos distritos mineros; 8.22, 3,000.30. Tres mozos á . . . . . 240.90; 0.66, 722.70. Dos peones para la enseñanza práctica, á 182.50, 365. Gastos de alumbrado; 240. Manutención de 15 caballos, á 109.50; 30, 1,642.50. Construcciones y reparaciones enteramente indispensables del edificio; leña, carbón, curación y herraje de caballos y otros gastos imprevistos; 2,000. Para gastos generales en las expediciones á los contornos mineros y metalúrgicos; 500, 10,872.20.—Suma 79,483.80.

### SECCIÓN LXXVI.

#### Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario, prefecto superior; 3.29, 1,200.85. Un prefecto encargado de las observaciones meteorológicas; 2.73, 1,000.10. Un subprefecto, bibliotecario; 1.98, 722.70. Un tesorero, encargado de la contabilidad de las explotaciones rurales; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de la secretaría; 1.65, . . . . . 602.25. Un escribiente de la hacienda y auxiliar de la tesorería de la escuela; 1.65, 602.25. Un médico, encargado de las conferencias de Higiene; 1.65, 602.25. Un profesor de Física y Meteorología agrícolas; 3.29, 1,285. Un profesor de Química agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Mecánica agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Topografía, drenaje y riegos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Agricultura general y especial; 3.29, 1,200.85. Un profesor de tecnología agrícola; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Botánica agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Zoología agrícola; 3.29, 1,200.85. Un preparador de las clases de Historia natural; 1.37, 500.05. Un profesor de construcciones rurales; 3.29, 1,200.85. Un profesor

de Economía, administración, contabilidad y legislación rurales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Anatomía descriptiva; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de Anatomía topográfica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología externa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología interna y microbiología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Anatomía; 2.20, 803. Un preparador del gabinete de Bacteriología; 2.20, 803. Un profesor de Patología general; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Zootecnia, Higiene y Obstetricia; 3.29, 1,200.85. Un profesor de mariscalía teórico-práctica y jefe de clínicas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de dibujo de máquinas y topográfico; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Física, Química y tecnología agrícola; 2.20, . . . 803. Un profesor de conferencias sobre ciencias físicas y naturales, administrador de la hacienda anexa á la escuela de Agricultura y encargado de las prácticas de los alumnos; 4.11, 1,500.15.—Suma . . . 33,955.95.

#### *Servidumbre.*

Un conserje, encargado del guardarropa; \$1.65, 602.25. Un portero; 1, 365. Un cocinero; 0.83, 302.95. Un jardinero; 1.50, 547.50. Un caballerango; 1.50, 547.50. Un carpintero, encargado de reparar las máquinas; 1.50, 547.50. Diez mozos, á . . . 240.90; 0.66, 2,409. Un refectolero; 0.66, 240.90.—Suma 5,562.60.

#### *Gastos.*

Alimentos para ocho empleados; . . . \$1,284.80. Pasturas, alumbrado y gastos menores de enfermería y establo; 800. Para compra de animales de raza; 2,000. Suplemento para el gasto de la explotación, defensa y mejoramiento de los terrenos anexos á la Escuela de Agricultura, así como para reparaciones del edificio; 6,000. Para compra y encuadernación de libros y suscripciones á periódicos extranjeros de agricultura y veterinaria para la bibliote-

ca de la escuela; 500. Para la compra de máquinas, instrumentos y aparatos para los gabinetes y explotaciones agrícolas y rurales, alumbrado, reparación de muebles, útiles y asistencia de cátedras, gastos de las oficinas de la escuela, é imprevistos; 6,500. Para práctica de los cursos; 3,000. Veinticinco pensionistas, á 25 mensuales, cada uno; 7,500. Para fomentar el jardín; 300, 27,884.80.—Suma . . . 67,403.35.

### SECCIÓN LXXVII.

#### **Escuela Superior de Comercio.**

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.74, 1,000.10. Dos prefectos, á . . . 762.85; 2.09, 1,525.70. Un bibliotecario y encargado del museo; 1.98, 722.70. Dos profesores de Aritmética y Correspondencia mercantil, á 803; 2.20, 1,606. Un profesor de Teneduría de libros, encargado de la Contabilidad fiscal; 3.29, 1,200.85. Un profesor segundo de Teneduría de libros, encargado de enseñar la Contabilidad mercantil; 3.29, 1,200.85. Un profesor tercero de Teneduría de libros, encargado de enseñar la Contabilidad mercantil; 3.29, 1,200.85. Un profesor cuarto de Teneduría de libros; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Geografía general y mercantil; 2.74, . . . 1,000.10. Un profesor de Estadística é Historia del comercio; 2.74, 1,000.10. Un profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho mercantil, consular y marítimo; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho administrativo y Derecho constitucional; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química aplicada al comercio; 3.29, 1,200.85. Un preparador para esta clase; 2.20, 803. Un profesor de lengua nacional; 2.20, 803. Dos profesores de Francés, á 803; 2.20, . . . 1,606. Dos profesores de Inglés, á 803; . . . 2.20, 1,606. Un profesor de Alemán; 2.20,

803. Un profesor de Economía política y teoría del crédito, Derecho de gentes y correspondencia y usos diplomáticos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Historia general y particular de México; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Caligrafía mercantil; 1.65, . . . 602.25. Tres profesores de Taquigrafía y escritura en máquina, á 803; 2.20, 2,409. Tres ayudantes de la clase anterior, á . . . 401.50; 1.10, 1,204.50.—Suma 31,901.

#### *Servidumbre.*

Un mayordomo; 3.29, 1,200.85. Un conserje; 1.65, 602.25. Un portero; 0.83, . . . 302.95. Un jefe de mozos; 0.99, 361.35. Un mozo de aseo; 0.66, 240.90. Un mozo para la clase de Química; 0.66, 240.90. Gratificación á un barrendero, cada mes 5; . . . 60.—Suma 3,009.20.

#### *Gastos.*

De alumbrado del edificio, menores, de cátedras, escritorio, de aseo, de conservación y reparación de muebles, útiles, conservación y reparación del edificio, pintura y ornato de las clases, construcción de algunos muebles, aumento y conservación de la biblioteca y museo de la escuela \$ 3,500. Para compra de substancias y reparaciones de aparatos de la clase de Química; 150, 3,650.—Suma, 38,560.20.

### SECCIÓN LXXVIII.

#### **Escuela de Bellas Artes.**

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Un subdirector y secretario; 3.29, 1,200.85. Un mayordomo, tesorero y prefecto; 3.29, . . . 1,200.85. Dos prefectos; á 762.85; 2.09, 1,525.70. Un celador de estudios; 1.37, . . . 500.05. Un escribiente bibliotecario; 1.98, 722.70. Un profesor de Historia de las bellas artes; 3.29, 1,200.85. Un profesor de pintura de figura; 3.29, 1,200.85. Un pro-

fesor de escultura, ornato y modelado; 3.29, 1,200.85. Un profesor de pintura de paisaje y perspectiva; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo á la acuarela; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de grabado en hueco; 3.29, 1,200.85. Un profesor de grabado en lámina; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo tomado del natural; 4.11, 1,500.15. Un profesor de Dibujo de figura, para las clases diurnas; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Dibujo de figura, para las clases nocturnas; 2.74, 1,000.10. Un ayudante del profesor de Dibujo de figura, para las clases nocturnas; 1.—365. Un profesor de Dibujo de figura tomado del yeso; 2.74, 1,000.10. Un profesor auxiliar de las clases de pintura; 2.74, 1,000.10. Un profesor de primero y segundo cursos teórico-prácticos de ornamentación; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Matemáticas superiores y tercer curso de ornamentación; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de ornato y decoración; 4.11, 1,500.15. Un profesor de Anatomía de las formas; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Dibujo lineal é industrial y cálculo; 3.29, 1,200.85. Un profesor de composición de Arquitectura, órdenes clásicos y copias de monumentos; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Geometría descriptiva y estereotomía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Arquitectura legal, presupuestos y avalúos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Mecánica racional y aplicada; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor mineralogista encargado de la clasificación y análisis químico de los materiales de construcción; 3.29, 1,200.85. Un profesor de construcción práctica de Arquitectura y carpintería; 3.29, 1,200.85. Un conservador de las galerías de pintura y escultura; 0.99, . . . 361.35. Un conservador de grabado; 0.66, 240.90. Un restaurador de pinturas; 2.47, 901.55. Gratificación para remunerar al ayudante del preparador de la Escuela de Medicina durante cuatro meses, por las preparaciones de la clase de Anatomía de las formas en esta escuela, cada mes 16, 64.—Suma, 36,297.55.

*Servidumbre.*

Un portero; \$ 0.83, 302.95. Siete mozos; á 240.90; 0.66, 1,686.30. Un barrendero; 0.50, 182.50.—Suma 2,171.75.

*Gastos.*

Para alumbrado, gastos de clases, reparación ordinaria del edificio, etc., etc., . . . 8,000.—Suma, 46,469.30.

## SECCIÓN LXXIX.

**Conservatorio nacional de música y declamación.**

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.74, 1,000.10. Un escribiente de la dirección y secretaría; 1.65, 602.25. Un bibliotecario encargado del repertorio y de los instrumentos de música; 1.79, 653.35. Un mayordomo; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de la mayordomía; 0.99, 361.35. Un prefecto de alumnos; 2.09, 762.85. Una prefecta de alumnas; 2.09, 762.85. Dos celadores de varones; á 365; 1, 730. Una primera celadora de alumnas; 1.98, . . . . . 722.70. Una segunda celadora de alumnas; 1; 365. Dos copiantes de Música; á 302.95; 0.83, 605.90. Un afinador de pianos; . . . 0.83, 302.95. Dos profesores de teoría musical, á 682.55; 1.87, 1,365.10. Dos profesores de gráfica musical; á 682.55; 1.87, 1,365.10. Cuatro profesores de solfeo; á 682.55; 1.87, 2,730.20. Un profesor de curso teórico-práctico de Música al dictado; 1.87, 682.55. Un profesor de orfeón y coros con acompañamiento; . . . 1.65, 602.25. Dos profesores de canto; á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Siete profesores de piano; á 602.25. 1.65, 4,215.75. Un profesor de órgano; 1.65, 602.25. Dos profesores de violín; á 602.25, 1.65, 1,204.50. Un profesor de violín y viola; 1.65, . . . . . 602.25. Un profesor de violoncelo; 1.65, 602.25. Un profesor de contrabajo; 1.65, 602.25. Un profesor de arpa; 1.65, 602.25. Un profesor de flauta; 1.65, 602.25. Un

profesor de oboe; 1.65, 602.25. Un profesor de clarinete; 1.65, 602.25. Un profesor de fagot; 1.65, 602.25. Un profesor de trompa; 1.65, 602.25. Un profesor de trombón de cañas; 1.65, 602.25. Un profesor de trompeta; 1.65, 602.25. Un profesor de cornetín; 1.65, 602.25. Un profesor de armonía, contrapunto y fuga é instrumentación; 2.74, 1,000.10. Un profesor de composición en todos sus grados; 2.74, 1,000.10. Un profesor de teorías de Estética y sus aplicaciones á la Música, y de Historia crítica y filosófica de la Música; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Anatomía, Fisiología é Higiene de los órganos de la voz y de acústica y sus aplicaciones á la Música; 1.65, 602.25. Dos profesores de Música de conjuntos diversos; á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un director de orquesta de alumnos; 1.65, 602.25. Un director de orquesta de profesores y alumnos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Pedagogía aplicada á la enseñanza de la Música; 1.65, 602.25. Dos acompañantes al piano para las clases de canto; 365, 1; 730. Un profesor de Francés; 2.20, 803. Un profesor de Italiano; 2.20, 803.—Suma, 41,613.65.

*Escuela de Declamación.*

Un profesor de elocución y redacción, y de ejercicios prácticos de Literatura; \$2.74, 1,000.10. Un profesor de indumentaria y de estudio de las costumbres características de cada época; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Declamación y de práctica del drama en la escena; 2.74, 1,000.10. Un profesor de práctica de la comedia en la escena; 2.74, 1,000.10. Un apuntador; . . . . . 1.65, 602.25. Una celadora; 1; 365.—Suma, 4,967.65.

*Servidumbre.*

Un conserje, con obligación de habitar en el establecimiento; \$ 1.32, 481.80. Un portero; 0.83, 302.95. Tres mozos de oficio y aseo para el interior del edificio; á 240.90; 0.66, 722.70. Un jardinero; 0.66,

240.90. Un barrendero para el exterior del edificio; 0.12, 43.80.—Suma, 1,792.15

*Gastos.*

Para gastos de ejercicios públicos, privados y academias; de alumbrado; compra de métodos é instrumentos, reparación de estos últimos, reposición de muebles y útiles de las clases, aumento de la biblioteca y repertorio musical, gastos de escritorio é imprevistos, y de reparación y conservación del edificio y gastos de la escuela de Declamación; 6,256.10.—Suma, . . . . . 54,629.55.

## SECCIÓN LXXX.

**Escuela Nacional de Artes y Oficios para hombres.**

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario, prefecto superior y bibliotecario; . . . 4.11, 1,500.15. Un escribiente, meritorio; 0.66, 240.90. Un mayordomo, tesorero; . . . 3.29, 1,200.85. Un guardaalmacén, proveedor de los talleres; 3.29, 1,200.85. Dos prefectos, 762.85; 2.09, 1,525.70. Un profesor de Francés; 2.20, 803. Un profesor de Inglés; 2.20, 803. Dos profesores de Matemáticas, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de conocimiento de máquinas, Telegrafía y Galvanoplastia teórica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Telegrafía práctica; 1.98, 722.70. Un profesor de Dibujo natural y de ornato; 1.98, 722.70. Un profesor de ornato modelado y de talla en madera; 1.98, 722.70. Un profesor de Dibujo lineal y de máquinas; 2.20, 803. Un ayudante para la clase de Dibujo lineal y de máquinas; 1.65, 602.25. Un profesor de Aritmética y Geometría; 1.98, 722.70. Un profesor de Física y nociones de Mecánica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química general é industrial; 3.29, 1,200.85. Un preparador de la clase de Química; 2.20, 803. Un preparador de las de Física y no-

ciones de Mecánica; 2.20, 803. Cinco directores para los talleres de carpintería, herrería, fundición, tornería y Fotografía y sus aplicaciones, á 1,200.85; 3.29, . . . . . 6,004.25. Cinco ayudantes para los talleres referidos, á 481.80; 1.32, 2,409. Cinco mozos para los mismos talleres, á . . . . . 240.90; 0.66, 1,204.50. Otros cinco directores para los demás talleres, á 803; 2.20, 4,015. Cinco ayudantes de estos talleres, á 302.95; 0.83, 1,514.75. Cinco mozos de los mismos talleres, á 182.50; 0.50, . . . . . 912.50.—Suma 37,240.95.

*Servidumbre.*

Un portero; \$0.83, 302.95. Un velador; 0.50, 182.50. Cuatro mozos de aseo y clases, á 240.90; 0.66, 963.60.—Suma . . . . . 1,449.05.

*Gastos.*

Para establecer nuevos talleres, comprar máquinas y herramientas y proporcionar alimentos y trajes á los alumnos que satisfagan los requisitos legales; . . . \$8,000. Gastos de escritorio de la dirección; secretaría, tesorería, almacenes; menores é imprevistos; de aseo de clases, reparación de útiles, conservación, reparación y alumbrado; 6,000, 14,000.—Suma 52,690.

## SECCIÓN LXXXI.

**Escuela de Artes y Oficios para mujeres.**

Un director; \$5.48, 2,000.20. Una subdirectora; 2.74, 1,000.10. Una escribiente; 1.32, 481.80. Seis vigilantes, á 481.80; 1.32, 2,890.80. Dos encargadas del expendio, á 361.35; 0.99, 722.70. Un habilitado y tenedor de libros; 3.29, 1,200.85. Tres profesoras de perfeccionamiento de Instrucción primaria, á 481.80; 1.32, . . . . . 1,445.40. Una ayudante; 0.68, 248.20. Un profesor de Fotografía; 1.65, 602.25. Gastos de esta clase; 300. Un profesor de Te-

legrafía; 1.32, 481.80. Una maestra de Bonetería; 1.32, 481.80. Una ayudante; . . . 0.68, 248.20. Una profesora de Taquigrafía y escritura en máquina; 1.65, 602.25. Una profesora de escritura en máquina y procedimientos prácticos de escritorio; . . . 1.32, 481.80. Un profesor de Dibujo y pintura aplicada á la industria; 1.32, . . . . . 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Una maestra de modas; 1.32, 481.80. Dos ayudantes, á 248.20; 0.68, 496.40. Una primera maestra de bordado; 1.32, 481.80. Una segunda maestra de bordado; 0.99, . . . 361.35. Una ayudante de bordado; 0.68, 248.20. Una maestra de labores decorativas; 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, . . . 248.20. Una primera maestra de flores artificiales; 1.32, 481.80. Una segunda maestra de flores artificiales; 0.99, 361.35. Una maestra de costura fina en blanco; 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Una maestra de doraduría; 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Un acompañante al piano en la clase de canto coral; 0.99, 361.35. Para el maestro y gasto de la clase de cocina; 1,200.85. Para alimentos de las alumnas; 4,200. Servidumbre, cada mes 88; 1,056. Para gastos generales; . . . 7,000.—Suma 32,839.05.

## SECCIÓN LXXXII.

**Biblioteca Nacional.**

Un director; \$8.22, 3,000.30. Un subdirector; 4.39, 1,602.35. Un oficial, pagador y tesorero; 3.29, 1,200.85. Un oficial, secretario; 3.29, 1,200.85. Cinco dependientes de libros, á 481.80; 1.32, 2,409. Diez escribientes, á 602.25; 1.65, . . . . . 6,022.50. Dos vigilantes, á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma 16,640.35.

*Biblioteca nocturna, dependiente de la Biblioteca Nacional.*

Un encargado del servicio; \$1.92, . . . . . 700.80. Un auxiliar del anterior; 1.37, . . .

500.05. Tres dependientes de libros, á . . . 365; 1, 1,095.—Suma 2,295.85.

*Servidumbre.*

Un conserje; \$1.37, 500.05. Un jardinero; 0.81, 295.65. Un portero; 0.66, . . . 240.90. Cuatro mozos, á 200.75; 0.55, . . . 803.—Suma 1,839.60.

*Gastos.*

De oficio, cada mes \$86; 1,032. Para compra de libros y subcripciones; 5,000. Para impresiones y encuadernaciones, . . . 5,000. Para reparación de la Biblioteca Nacional y continuación de las obras pendientes en el edificio de la misma, 20,000. Para alumbrado de la biblioteca nocturna, cada mes 54; 648, 31,680.—Suma . . . . . 52,455.80.

## SECCIÓN LXXXIII.

**Museo Nacional.**

Un director, profesor de Historia y Arqueología; \$ 5.48, 2,000.20. Un tesorero, secretario y tenedor de libros; 4.11, . . . . . 1,500.15. Un bibliotecario; 1.37, 500.05. Un auxiliar para la contabilidad; 0.99, . . . 361.35. Un escribiente auxiliar; 0.99, . . . 361.35. Un profesor de Arqueología, Paleontología y Mineralogía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Botánica y Zoología; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de Historia y Arqueología; 2.74, 1,000.10. Un ayudante naturalista; 2.74, 1,000.10. Un ayudante de Antropología y Etnología; 2.74, . . . . . 1,000.10. Un dibujante fotógrafo; 1.97, . . . 719.05.—Suma, 10,844.15.

*Servidumbre.*

Un conserje y moldador; \$ 1.37, 500.05. Un encargado de la imprenta; 1.32, . . . . . 481.80. Un taxidermista; 1.65, 602.25. Un jefe de mozos; 0.99, 361.35. Tres vigilantes de criados, á \$ 302.95; 0.83, 908.85,

Catorce mozos para el aseo, á 240.90; 0.66, 3,372.60. Un portero; 0.83, 302.95. Dos peones barrenderos, á \$ 182.50; 0.50, . . . . . 365.—Suma 6,894.85.

*Gastos.*

Para gastos de secretaría, conserjería, alumbrado, imprenta, encuadernación, publicaciones, compra de libros, de objetos para las diversas secciones, reparación y conservación de colecciones y del edificio, exploraciones científicas, etc., etc.; 12,000.—Suma 29,739.

## SECCIÓN LXXXIV.

**Inspección y Conservación de Monumentos Arqueológicos.**

Dos inspectores y conservadores de los monumentos arqueológicos de la república, á \$3,000.30; 8.22, 6,000.60. Dos escribientes, archiveros, á 602.25; 1.65, . . . 1,204.50. Un mozo; 0.99, 461.35. Un conservador de monumentos en el Estado de Chiapas; 2.74, 1,000.10. Un conservador de monumentos en el Estado de Yucatán; 2.74, 1,000.10. Un guardián de las ruinas de Izamal; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Aké Acanech; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Chichen Itzá; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Yalchilán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas del Palenque; 1.35, . . . 492.75. Un guardián de las ruinas de Casas Grandes; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de La Quemada; 1.35, . . . . . 492.75. Un guardián de las ruinas de Mitla; 2.20, 803. Un guardián de las ruinas de Papantla; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Monte Albán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Xoxo; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Teotihuacán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Zempoallán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Xochicalco; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas

de Tepozteco; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Haexotla y Tepatitlán; . . . 1.35, 492.75.—Suma 17,760.90.

*Gastos.*

Para la conservación de los monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la república, cartas de las ruinas, publicaciones, fotografías, viáticos, compra de herramientas, etc., etc.; 10,000.—Suma . . . 27,760.90.

## SECCIÓN LXXXV.

**Gastos Generales de Instrucción Pública.**

Para reparación de edificios, continuación y conclusión de obras pendientes, muebles, útiles é instrumentos de luz eléctrica en los establecimientos que la necesitan; \$ 60,000. Para gastos de administración, papel é impresión de la «Revista de la Instrucción Pública Mexicana,» impresión de obras útiles y representación de México en los Congresos científicos internacionales; 20,000. Para premios de instrucción preparatoria y profesional; . . . 5,000. Para ministrar, á juicio del Ejecutivo, libros de texto ó auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pensionar en el extranjero y viáticos de los agraciados con dichas pensiones; 25,000. Para honorarios de los adjuntos en los períodos de exámenes, sueldos de empleados de Instrucción pública, interinos durante la ausencia de los propietarios, y gastos de inhumación de los que fallezcan; 25,000. Para gastos del instituto bibliográfico; . . . 2,000. Para gastos imprevistos de instrucción pública; 60,000. Subvenciones á espectáculos cultos; 10,000. Subvenciones á sociedades científicas; 10,000. Al colegio de la Paz; 36,000. Para compra de ob-